

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA

Radicación: N. 76-001-31-10-007-2023-00327-00

Auto No. 2429

Santiago de Cali, diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

En razón a que la demanda de DECLARACIÓN DE LA EXISTENCIA DE LA UNIÓN MARITAL DE HECHO, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE COMPAÑEROS PERMANENTES que promueve a través de apoderado judicial, DORALY GONZÁLEZ, no fue subsanada y el término se encuentra vencido, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 90 del C. G. del P., el Juzgado.

RESUELVE:

PRIMERO. RECHAZAR la demanda.

SEGUNDO. CANCELAR la radicación en el libro respectivo.

NOTIFIQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ